



202550020731

Fecha Radicado: 2025-03-21 14:28:25



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202550020731 DE 21/03/2025

“Por medio de la cual se concede permiso sindical a unos docentes financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de la Asociación de Institutores de Antioquia- ADIDA, para asistir a la primera Asamblea de Delegados en el ejercicio de la actividad sindical”.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decretos Municipales 0883 y 1847 de 2015, Resolución 2823 de 2002 y en especial las concedidas en los Decretos 2277 de 1979 y el 1278 de 2002;

y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 38 de la Constitución Política garantiza el derecho de libre asociación y el artículo 39 consagra que los trabajadores tienen derecho a constituir sindicatos y reconoce a los representantes sindicales las garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión.

Los instrumentos internacionales hacen un expreso y amplio reconocimiento del derecho de asociación, indicando cómo para su efectividad es necesario obtener las facilidades para el funcionamiento de las organizaciones sindicales conformadas, sin obstáculos o limitaciones, salvo las que se encuentren previstas en la ley. Tratándose del derecho de asociación sindical de los servidores públicos, los Convenios 87 de 1948 de la OIT (ratificado mediante la Ley 26 de 1976), sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación; y 151 de 1978 de la OIT (ratificado mediante Ley 411 de 1997), sobre las relaciones de trabajo en la administración pública; y la Recomendación 143 de la OIT sobre la protección y facilidades que deben otorgarse a los representantes de los trabajadores en la empresa, generan para el Estado la obligación de asumir y respetar todas las directrices contenidas en ellos, pues lo contrario implicaría la vulneración de los derechos fundamentales allí regulados respecto de los cuales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 53 y 93 de la Constitución Política, todas las autoridades están sujetas a dar cabal cumplimiento por tratarse de instrumentos internacionales que

Página - 1 - de 13



202550020731

Fecha Radicado: 2025-03-21 14:28:25



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

hacen parte del bloque de constitucionalidad, tal y como lo ha reconocido la jurisprudencia de la Corte Constitucional que fija los alcances de los derechos fundamentales.

La Ley 715 de 2001 *“por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”*, en el artículo 7 establece las competencias de los distritos y los municipios certificados, indicando en el numeral 7.3: *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.”*; y en el numeral 7.12 expresa: *“Organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción”*.

El artículo 58 del Decreto 1278 de 2002, con respecto al permiso sindical establece que debe ser temporal, toda vez que el empleador público no se exonera de la prestación del servicio a que se encuentra obligado.

La Ley 584 de 2000, *“por la cual se derogan y se modifican algunas disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo”*, estableció en el artículo 13:

(...) “Créese un artículo nuevo en el Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

Artículo 416A. Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, en concertación con los representantes de las centrales sindicales” (...)

Según jurisprudencia de la Corte Constitucional Colombiana, esta última disposición *“trata del reconocimiento de los permisos como una de las formas para hacer efectivo el ejercicio del derecho de asociación sindical, en tanto que su finalidad es facilitar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades propias de quienes promueven y protegen los derechos e intereses de la organización colectiva y sus miembros. La efectividad de este derecho no puede limitarse únicamente a su consagración en la Constitución o la ley, sino que resulta indispensable que el Estado dote a los sindicatos, especialmente a quienes ejercen labores representativas dentro de mismo, de herramientas que hagan viable su gestión, ya que de otro modo resultaría inane su reconocimiento.”* (Sentencia T 063 de 2014).

Página - 2 - de 13



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



202550020731

Fecha Radicado: 2025-03-21 14:28:25



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El Decreto 2813 de 2000 “*Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 584 de 2000*”, en su artículo primero, establece:

(...) “Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, les concedan los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión” (...)

El Decreto 720 de 2024 “*Por el cual se modifican los artículos 2.2.2.5.1 al 2.2.2.5.4 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, referente a los permisos sindicales*”, en su artículo 2.2.2.5.2, establece:

“Artículo 2.2.2.5.2. Beneficiarios de los permisos sindicales. *Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual gozarán los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones; juntas directivas, subdirectivas, comités seccionales, comisión de reclamos y afiliados de los sindicatos, así como para los delegados previstos en los estatutos para las asambleas sindicales y la negociación colectiva.”*

Mediante Circular Externa Conjunta No. 0098 del 26 de diciembre de 2007, del Ministerio de la Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública se establecieron los “*Lineamientos para el otorgamiento de permisos sindicales para empleados públicos*”, indicándose claramente en la misma, que:

(...) “para el otorgamiento de los permisos sindicales en el sector público, se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- 1. La entidad empleadora debe conceder permisos sindicales remunerados a quienes sean designados por la organización sindical para atender las responsabilidades propias del ejercicio del derecho de asociación sindical.*
- 2. Los permisos sindicales deberán ser solicitados por el representante legal o Secretario General de la organización sindical como mínimo con*

Página - 3 - de 13



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



202550020731

Fecha Radicado: 2025-03-21 14:28:25



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

cinco días de anticipación, a efectos de que el empleador pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio. La solicitud deberá contener la identificación de cada uno de los beneficiarios, la finalidad general del permiso y la duración del mismo.

3. Los permisos sindicales serán otorgados mediante acto administrativo expedido por el nominador o por el funcionario que este delegue para tal efecto, así como las fechas de iniciación y culminación del permiso.

4. Cuando la solicitud no cumpla con los requisitos exigidos en el Decreto 2813 de 2000, se devolverá inmediatamente a la organización sindical indicando la información que debe ser complementada. Una vez realizados los ajustes solicitados, se procederá, a la mayor brevedad, a otorgar el correspondiente permiso.

5. La única razón por la cual se puede negar o limitar el permiso sindical, es demostrando, mediante acto administrativo motivado que con la ausencia del servidor público se afectará el funcionamiento y servicios que debe prestar la entidad a la que pertenece, sin que sea posible en forma alguna superar la ausencia” (...)

Mediante la Circular Externa Conjunta No. 31 de 2011 del Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Educación Nacional para gobernadores, alcaldes y secretarías de educación de entidades territoriales certificadas, sobre el otorgamiento de permisos sindicales para docentes y directivos docentes indica que *“a los nominadores les corresponde adoptar medidas alternativas y efectivas para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo”*.

En concordancia con los lineamientos a seguir para el otorgamiento de los permisos sindicales en el sector público, y teniendo en cuenta que tanto el derecho de asociación como el derecho de la función pública tienen una connotación de rango constitucional, pues el primero protege el derecho de asociación sindical y el segundo los intereses de la colectividad, el permiso sindical debe ser concertado y razonado, de tal manera que la organización sindical disponga del tiempo necesario para la realización de la correspondiente actividad sindical, sin que se afecte la debida prestación del servicio.

En consecuencia, al docente escalafonado en servicio activo, se le puede otorgar permiso en forma temporal para adelantar actividades de carácter sindical, mismo que supone las



202550020731

Fecha Radicado: 2025-03-21 14:28:25



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

limitaciones propias que la calidad de empleo público impone, como es el cumplimiento de las funciones propias del empleo que desempeña, de suerte que, al amparo normativo, no resulta viable el otorgamiento de permisos sindicales de carácter permanente.

Adicional a lo anterior, la Corte Constitucional ha calificado el servicio educativo como un servicio público esencial, pues va ligado necesariamente a la protección del derecho fundamental a las educaciones de los niños, niñas y adolescentes, el cual al tenor de lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, prevalece sobre los derechos de los demás.

De manera concordante, la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia, consagra normas de orden público, de carácter irrenunciable, además, principios y reglas de aplicación preferente a las contenidas en otras leyes; destacándose los principios de: interés superior de los niños tales como los (Arts. 6 y 8) de protección integral de niños, niñas y jóvenes contenidos en el (Art. 7); prevalencia de sus derechos en cualquier acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con sus derechos (Art. 9); corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en la toma de acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Art. 10), estando en cabeza del Estado y de cada uno de sus agentes la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y restablecimiento de sus derechos (Art.11).

Por medio del radicado número 202430599468 del 29 de noviembre del 2024, se le solicitó a las Organizaciones Sindicales, el cronograma de actividades sindicales a realizar en el año 2025, con el fin de ser analizado por parte de la administración de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La asamblea propuesta por la Asociación Sindical – ADIDA es:

Sindicato	Fecha	Tema
ADIDA	10 y 11 de abril del 2025	Asamblea de delegados

La solicitud cumple con los requisitos legales y los lineamientos establecidos en los acuerdos suscritos con la agremiación sindical, en lo que respecta determinar la duración y el cronograma de las actividades que serán desarrolladas durante el permiso.



202550020731

Fecha Radicado: 2025-03-21 14:28:25



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Hecha la evaluación de esta solicitud por parte de la Administración de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Medellín, y de cara a los principios orientadores de la definición de los permisos sindicales, esto es, los de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad; concluye su necesidad y viabilidad en los términos que se definen en la parte resolutive de este acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER PERMISO SINDICAL a los docentes afiliados a la Asociación de Institutores de Antioquia - ADIDA, quien ejerce su función como delegados, así como también al equipo de logística designado por la Junta Directiva del precitado Sindicato, los cuales se detallan en la siguiente tabla, para asistir a la primera Asamblea de Delegados, en las fechas que a continuación se relacionan:

Sindicato	Fecha	Actividad
ADIDA	10 y 11 de abril del 2025	Asamblea de delegados



202550020731

Fecha Radicado: 2025-03-21 14:28:25



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

No.	COMUNA	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA
1	MEDELLIN - AMERICA	FRANCIA ESTELA POLANCO PEÑA	43510301
2	MEDELLIN - AMERICA	JAIME LEON JARAMILLO CHICA	98453423
3	MEDELLIN - AMERICA	ARGEMIRO MANUEL MARQUEZ PASTRANA	78697592
4	MEDELLIN - AMERICA	MARIO ALBERTO VALENCIA RIVERA	15309038
5	MEDELLIN - AMERICA	JOSE ALONSO FRANCO LONDOÑO	71675214
6	MEDELLIN - AMERICA	MIGUEL ANGEL MONTOYA HERRERA	71670447
7	MEDELLIN - AMERICA	DIEGO ANDRES SCARPPETTA ORTIZ	71739539
8	MEDELLIN - AMERICA	CARLOS ALBERTO OVIEDO ESPEJO	72126988
9	MEDELLIN - AMERICA	ANDRES ALEJANDRO PIEDRAHITA GALLO	98631213
10	MEDELLIN - AMERICA	GIRLESA CONGOTE AGUINAGA	43098219
11	MEDELLIN - AMERICA	LUIS EDUARDO DOVAL VILLANUEVA	3443581
12	MEDELLIN - AMERICA	JHON DARIO MESA GALLEGO	3667497
13	MEDELLIN - AMERICA	MARIA ELENA RUA ZEA	42974722
14	MEDELLIN - AMERICA	MARIA ELDA CUERVO DUQUE	21998410
15	MEDELLIN - AMERICA	ONEIDA CECILIA TORO MORALES	39268046
16	MEDELLIN - AMERICA	LUCY DELVI RIVERA	43505373
17	MEDELLIN - AMERICA	LUCELLY PALACIO NAGUPE	39296314
18	MEDELLIN - AMERICA	EDINSON ARIEL SANCHEZ LASSO	11808245
19	MEDELLIN - AMERICA	JOHN HENRY AMARILES MEJIA	98571540
20	MEDELLIN - AMERICA	DEMOSTENES RIOS HENESTROZA	4804221
21	MEDELLIN - AMERICA	CARMEN EMILSE GUZMAN VARGAS	43340466
22	MEDELLIN - AMERICA	ALVARO LOPERA DAGUA	10004981
23	MEDELLIN - AMERICA	RAFAEL HERNANDO ARANGO ZULUAGA	71647516
24	MEDELLIN - AMERICA	MARLENY CARRILLO BAENA	22115724
25	MEDELLIN - AMERICA	MARIO DE JESUS QUIÑONES	71945775



202550020731

Fecha Radicado: 2025-03-21 14:28:25



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

26	MEDELLIN - AMERICA	CRISTIAN ZULUAGA CASTRILLON	1037614107
27	MEDELLIN - AMERICA	EMPERATRIZ ARBOLEDA LOZANO	35603169
28	MEDELLIN - AMERICA	WILBER JAVIER ARBOLEDA LOZANO	11936229
29	MEDELLIN - AMERICA	AURORA MARIA MORENO PALACIOS	26271977
30	MEDELLIN - AMERICA	CARLOS ARTURO CORREA MUÑOZ	71609376
31	MEDELLIN-ARANJUEZ	MARIA DEL CARMEN DAVID GARCIA	21743183
32	MEDELLIN-ARANJUEZ	GERMAN MARIN HENAO	71603529
33	MEDELLIN-ARANJUEZ	ROSALBA ELENA GONZALEZ MESA	21632233
34	MEDELLIN-ARANJUEZ	CARLOS ALBERTO JIMENEZ SERNA	98552940
35	MEDELLIN-ARANJUEZ	MONICA ISABEL JIMENEZ CORTES	43207801
36	MEDELLIN-ARANJUEZ	MARCOS JULIO SOLANO FLOREZ	82331693
37	MEDELLIN-ARANJUEZ	GABRIEL ANIBAL CARDONA TOBON	71173198
38	MEDELLIN-ARANJUEZ	GLORIA PATRICIA GARCIA VARGAS	21744338
39	MEDELLIN-ARANJUEZ	GUSTAVO EDUARDO LOPEZ RAMIREZ	8205317
40	MEDELLIN-ARANJUEZ	GABRIEL HERNANDO SERNA GOMEZ	71588288
41	MEDELLIN-ARANJUEZ	LUIS CARLOS PEREA QUINTERO	82361204
42	MEDELLIN-ARANJUEZ	JUAN SEBASTIAN VELASQUEZ IRAL	1036624369
43	MEDELLIN-ARANJUEZ	MARIA CONSUELO RENGIFO DIAZ	43632290
44	MEDELLIN-ARANJUEZ	MILADIS MURILLO MARTINEZ	39303743
45	MEDELLIN-ARANJUEZ	YORTY WEISNER ARIAS RENTERIA	4814842
46	MEDELLIN-ARANJUEZ	ALEX SANDY GUZMAN PUERTA	15513603
47	MEDELLIN-ARANJUEZ	MONICA ANDREA CASTIBLANCO CLAVIJO	52917730
48	MEDELLIN-BELEN	LIGIA ISABEL MOLINA MONCADA	21830871
49	MEDELLIN-BELEN	ASDRUBAL ANTONIO AGUILAR VARGAS	71677652
50	MEDELLIN-BELEN	JUAN CRISOSTOMO RICO GIRALDO	71634861
51	MEDELLIN-BELEN	PABLO CESAR LOPEZ MENDOZA	71317649
52	MEDELLIN-BELEN	JOSE MANUEL SANCHEZ URIBE	8459321
53	MEDELLIN-BELEN	DIANA JULIETH TENGONO GALLEGO	43590834



202550020731

Fecha Radicado: 2025-03-21 14:28:25



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

54	MEDELLIN-BELEN	BLANCA LIBIA OSORIO TORO	21839594
55	MEDELLIN-CARIBE	LEON ANGEL MUÑOZ AREIZA	8200855
56	MEDELLIN-CARIBE	MIGUEL ERNESTO BENAVIDES GARCIA	71726723
57	MEDELLIN-CARIBE	ELFIDIA TRINA CHAVARRIA CHAVARRIA	43547064
58	MEDELLIN-CARIBE	JAIME ANDRES RODRIGUEZ CASTAÑO	98764660
59	MEDELLIN-CARIBE	DIEGO ALEJANDRO RUA GIRALDO	71762746
60	MEDELLIN-CARIBE	JOHN FREDY JIMENEZ ZULETA	70326967
61	MEDELLIN-CARIBE	LUIS CARLOS VANEGAS VELEZ	70107345
62	MEDELLIN-CARIBE	CLAUDIA LETICIA ARBOLEDA ARANGO	32558540
63	MEDELLIN-CARIBE	ARLEY HUMBERTO GAVIRIA ZAPATA	71755636
64	MEDELLIN-CARIBE	KAROL CRISTINA REVUELTAS	32207129
65	MEDELLIN-CARIBE	CESAR HERNANDO RESTREPO MADRID	71667529
66	MEDELLIN-CARIBE	EFRAIN MOSQUERA ARBOLEDA	4849170
67	MEDELLIN-CARIBE	JOHN JAIRO CUESTA RENTERIA	11779020
68	MEDELLIN-CARIBE	ADRIANA MARIA ARIAS DUQUE	43766043
69	MEDELLIN-CARIBE	PAULA ANDREA MARIN LONDOÑO	43812262
70	MEDELLIN-CARIBE	LAURA CUESTA CORDOBA	54254842
71	MEDELLIN-CARIBE	YENIS PAOLA SIERRA MANJARRES	43918736
72	MEDELLIN-CARIBE	JOHN FREDDY USUGA RODRIGUEZ	15402873
73	MEDELLIN-CARIBE	JORGE ALBERTO CARDONA MANRIQUEZ	70510546
74	MEDELLIN-CARIBE	LICETH PAOLA ALZATE MONTERO	43920409
75	MEDELLIN-CARIBE	LEOPOLDO ARDILA RUEDA	91235730
76	MEDELLIN-CARIBE	BIOSOTY DURAN CORDOBA	54257757
77	MEDELLIN-CARIBE	JUAN DAVID ORDOÑEZ MONTOYA	71769767
78	MEDELLIN-CARIBE	JOHN FREDY HIGUITA CAMPO	3362364
79	MEDELLIN-CARIBE	MILENA ASTRID LOPEZ VALENCIA	39445860
80	MEDELLIN-CARIBE	MANUEL PASCUAL PALACIOS PALACIOS	11812310
81	MEDELLIN-CARIBE	MARITZA VALENCIA CAICEDO	26259601





202550020731

Fecha Radicado: 2025-03-21 14:28:25



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

82	MEDELLIN-CARIBE	GLORIA CECILIA RAMIREZ GONZALEZ	43019211
83	MEDELLIN-CARIBE	HANZZ LEYMELIZ MARIAGA CRUZ	98652704
84	MEDELLIN-CENTRO	JAIRO ALBERTO PEÑA GARCIA	70194238
85	MEDELLIN-CENTRO	RAUL JARAMILLO CARMONA	15254788
86	MEDELLIN-CENTRO	GUILLERMO CESAR ARISTIZABAL OSSA	8186862
87	MEDELLIN-CENTRO	MARIA LILLIAM FORONDA LONDOÑO	42676892
88	MEDELLIN-CENTRO	PEDRO MANUEL FLOREZ PEREZ	92550833
89	MEDELLIN-CENTRO	BLAYMIR MENA MOSQUERA	26328491
90	MEDELLIN-CENTRO	BEATRIZ ELENA PATIÑO HERNANDEZ	43809153
91	MEDELLIN-CENTRO	MARIA NELLY MOSQUERA PALACIOS	54257700
92	MEDELLIN-CENTRO	MARGARITA MARIA LONDOÑO HERNANDEZ	22059244
93	MEDELLIN-CENTRO	JAIME ALBEIRO ZULETA ROJAS	8045393
94	MEDELLIN-CENTRO	JULIAN OSORIO TORRES	1040730785
95	MEDELLIN-CENTRO	SANDRA ISABEL CASTAÑEDA RINCON	43086937
96	MEDELLIN-CENTRO	OSCAR EDUARDO SOTO COYAZO	9314428
97	MEDELLIN-CENTRO	IVAN DE JESUS MACHADO QUINTERO	3622266
98	MEDELLIN-CENTRO	JESUS FARLEY RENTERIA RODRIGUEZ	4813654
99	MEDELLIN-CENTRO	YOMAIRA AUDIVETH VALENCIA	54259975
100	MEDELLIN-CENTRO	ROQUE RODRIGUEZ ALBORNOZ	82383118
101	MEDELLIN-CENTRO	JAVIER DE JESUS ATEHORTUA SANCHEZ	3434959
102	MEDELLIN-CENTRO	BEATRIZ ELENA QUESADA CUESTA	54251292
103	MEDELLIN-CENTRO	MARIA CLARIBETH MORENO ROMAÑA	54259200
104	MEDELLIN-CENTRO	PAULO ANDRES CARDONA CAICEDO	98647897
105	MEDELLIN-CENTRO	ANGELA MARÍA GARCÉS HERNÁNDEZ	42798765
106	MEDELLIN-CENTRO	EULICES ROMAÑA PALACIOS	11803452
107	MEDELLIN-CENTRO	MIRIAM MARIN FLOREZ	49762377
108	MEDELLIN-CENTRO	ROSMERY ZAPATA HERNANDEZ	39303975
109	MEDELLIN-CENTRO	CARLOS FERNEY OCA	9806038



202550020731

Fecha Radicado: 2025-03-21 14:28:25



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

110	MEDELLIN-CENTRO	JORGE ELIECER VILLARREAL FERNANDEZ	17347743
111	MEDELLIN-CENTRO	FRANKLIN ANTONIO PALOMEQUE SANCHEZ	11796063
112	MEDELLIN-CENTRO	MANUEL IGNACIO VACA PALACIO	8335050
113	MEDELLIN-CENTRO	JORGE HUMBERTO ARIAS CARDENAS	98485956
114	MEDELLIN-CENTRO	FRANCISCO JAVIER JURADO MUÑOZ	71594720
115	MEDELLIN-CENTRO	OSCAR EDUARDO CAÑAVERAL MARMOLEJO	98699791
116	MEDELLIN-CENTRO	JORGE CARDEÑO ESPINOSA	71184955
117	MEDELLIN-CENTRO	ANA BEATRIZ ALVAREZ GONZALEZ	43503612
118	MEDELLIN-GUAYABAL	DENYS PALACIOS PALACIOS	11794261
119	MEDELLIN-GUAYABAL	MAURICIO GUIRALES MORENO	70569013
120	MEDELLIN-GUAYABAL	NITONEL GONZALEZ CASTRO	11799657
121	MEDELLIN-GUAYABAL	MIRYAM DE JESUS AGUIRRE GUZMAN	43084883
122	MEDELLIN-GUAYABAL	HUGO ALONSO SANCHEZ HERNANDEZ	70511123
123	MEDELLIN-GUAYABAL	JOSE DARIO CARDONA AGUIRRE	10095682
124	MEDELLIN-GUAYABAL	NICOLAS SALAZAR TABORDA	98630303
125	MEDELLIN-GUAYABAL	MANUEL TIBERIO BUITRAGO MUÑOZ	71698592
126	MEDELLIN-GUAYABAL	JHON ALEXANDER MACHADO LOAIZA	8418624
127	MEDELLIN-MANRIQUE	MARLON GIOVANNY GIL	71795907
128	MEDELLIN-MANRIQUE	JOSE HORACIO BETANCUR NARANJO	71717617
129	MEDELLIN-MANRIQUE	GUSTAVO ALBERTO ZURITA GARCIA	15307690
130	MEDELLIN-MANRIQUE	CLAUDIA IRENE ARISTIZABAL SALAZAR	43477103
131	MEDELLIN-MANRIQUE	JUAN GUILLERMO RESTREPO PARRA	98555198
132	MEDELLIN-MANRIQUE	JOSE RAUL VARGAS ALZATE	70251617
133	MEDELLIN-MANRIQUE	OSLY DEL SOCORRO BENITEZ CONTRERAS	50852903
134	MEDELLIN-MANRIQUE	JONATAN CORDOBA PALACIOS	12020527
135	MEDELLIN-MANRIQUE	ELVIN VALENCIA SANCHEZ	1003928470
136	MEDELLIN-MANRIQUE	ROBINSON ANTONIO SERNA HINCAPIE	71781727
137	MEDELLIN-MANRIQUE	ADRIANA MARIA PEÑA	60346378



202550020731

Fecha Radicado: 2025-03-21 14:28:25



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

138	MEDELLIN-MANRIQUE	HENRRY MOSQUERA PALACIOS	11802478
139	MEDELLIN-MANRIQUE	NELSON FERNANDO MARTINEZ VERA	71742672
140	MEDELLIN-MANRIQUE	JORGE ISAAC HINESTROZA PINO	11795874
141	MEDELLIN-MANRIQUE	OSCAR EMILIO MURILLO PEREA	82383581
142	MEDELLIN-MANRIQUE	MARIA IRENE VIVEROS MEDINA	34593245
143	MEDELLIN-MANRIQUE	MARIA LUCERO SOTO TORO	1039022377
144	MEDELLIN-MANRIQUE	CAROLINA SERNA HENAO	42690502
145	MEDELLIN-MANRIQUE	URIEL MANUEL USUGA GUISAO	71684491
146	MEDELLIN-MANRIQUE	MARIA JANETH ROMAÑA PALACIOS	35600399
147	MEDELLIN-MANRIQUE	JESUS EFREN PINO LOZANO	11801469
148	MEDELLIN-MANRIQUE	ROMAN ALBERTO MONTOYA PEREZ	71690592

EQUIPO DE LOGISTICA

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA
1	Cesar Leandro Hoyos Vásquez	1053789124
2	Johan Alfonso Carrasquilla Geles	71986378
3	Paula Andrea Zapata Zapata	43606033
4	Martha Shirley Quinto Zea	32291457
5	Johan Camilo Fernández Bedoya	1039421109

Marco Willintong Blandón	Gonzalo Restrepo
Córdoba	11802455 Jaramillo

ARTÍCULO SEGUNDO: El presidente de la Asociación de Institutores de Antioquia - ADIDA, deberán presentar listado de asistencia y evidencia de la participación de los diferentes actores en la Asamblea de Delegados.



202550020731

Fecha Radicado: 2025-03-21 14:28:25



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO TERCERO: Se debe garantizar el avance de la formación de los estudiantes con trabajo autónomo, durante las distintas asambleas. Por ello, los docentes y directivos docentes que se les ha concedido el presente permiso sindical, deberán dar aviso a sus rectores y Jefe de Núcleo Educativo para la debida prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al presidente de la Asociación de Institutores de Antioquia – ADIDA, el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Compulsar copia del presente acto administrativo al Líder del Proyecto de Nómina para los fines salariales pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso de ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo surte efectos jurídicos y fiscales en las fechas determinadas en el artículo primero.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA FRANCO GIRALDO
SECRETARIA DE EDUCACION

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Kely Johana Martelo Tordecilla Profesional Universitario	Carolina Bolivar Serrano- Líder de Proyecto de Novedades (E) Maria Fernanda Bermeo Valderrama- Líder de Proyecto con Funciones en la Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica.	Alejandra Muñoz Montoya Directora Técnica de Talento Humano Anderson García Cano Subsecretario Administrativo y Financiero.